

Bogotá D.C. abril 19 de 2.021

Señores:

Fuerza Aérea de Colombia

Atn.: Sra. Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA

DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS

Ciudad

Asunto: Contrato No. 186-00-A-COFAC-DILOS-2019, vigencia año 2.021, cuyo objeto es la adquisición de gorras para dama, gorras para caballero y gorros tipo chaco para dama y caballero según anexo técnico, para dotar al personal militar de oficiales y suboficiales cadetes y alumnos de las escuelas de formación de la fuerza aérea colombiana.

Respetada Coronel:

Yo Rosa Margarita García Rodríguez, identificada como aparece al pie de mi firma, en mí calidad de representante legal, de la empresa Industrias Errege SAS, me dirijo a usted respetosamente, con el fin de solicitarle evalúe la posibilidad de conceder una prórroga al plazo de ejecución del contrato del asunto, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- 1- En concordancia con los decretos No. 135 de 05 de abril de 2021 y el No. 144 de 15 de abril de 2021, "Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SARS-COV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones", debido a la alta velocidad de contagio y al incremento de la ocupación de camas UCI en la ciudad, que se acerca al tercer pico de la pandemia.
- 2- Para la empresa Industrias Errege SAS, esta situación no le ha sido ajena, debido a las nuevas medidas de restricción tomadas por el Distrito, que, de manera directa, afectaron significativamente el desarrollo de las actividades diarias de producción.
- 3- Lo anterior soportado en que la Alcaldía Distrital de Bogotá decretó, desde el lunes 5 de abril de 2021, hasta el 19 de abril de 2021, restricciones disminuyendo la cantidad de días trabajados por los operarios de maquina plana, de mano de obra etc., que trabajan en nuestra empresa. Como es de su conocimiento, no se pueden hacer estas labores de forma remota o virtual, además por el impedimento de desplazamiento de la prenda a los lugares de residencia de los operarios, también por ser un complemento de vestir (GORRAS) de uso privativo de las fuerzas militares (Fuerza Aérea de Colombia).

- 4- Como exponemos dicha imposibilidad se constituye en caso fortuito e impredecible, que no pudo preverse con anterioridad y es insuperable para el contratista.
- 5- También hemos observado pánico en nuestros empleados, viéndonos afectados grandemente por el ausentismo, debido a que todo aquel que se siente mal de salud o es un caso sospechoso, se va para la EPS y no se presenta a laborar. Cuando le hacen la prueba PCR, hemos visto retrasos en los reportes de resultados por parte de las EPS, demorando aún más el ingreso del personal en los últimos 30 días.
- 6- Queremos expresarle que estos retrasos, se convirtieron en hechos insuperables para nosotros, razón por la cual nos hemos visto obligados, a solicitarle contemple la posibilidad de conceder prórroga al plazo de ejecución del contrato en mención para la vigencia año 2021.

En conclusión, solicitamos a usted prórroga de 20 días calendario para la entrega de los elementos del asunto, es decir hasta el día 25 de mayo de 2021, plazo dentro del cual se programaría la visita para la toma de muestra del 80% de producto terminado, y del 100% de producto terminado, así como la programación de la entrega final de los elementos contratados.

Agradezco la atención a la presente,

Atentamente,



Rosa Margarita García Rodríguez
Cedula de Ciudadanía No 51.981.918 de Bogotá,
Representante Legal
Industrias Errege SAS
Nit.: 800.031.074-1